

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL “ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES DOCUMENTALES Y DE CORRESPONDENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES” LOTE 2 SERVICIO DE CARTAS ORDINARIAS Y URGENTES ORDINARIAS Y SERVICIO DE PUBLICIDAD (EXPEDIENTE 2026/80032)

Nº expediente	2026/80032.		
Título del contrato	Contrato basado en el “Acuerdo Marco de Homologación de servicios postales documentales y de correspondencia para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales” Lote 2 Servicio de cartas ordinarias y urgentes ordinarias y servicio de publicidad.		
Descripción	Contrato basado en el “Acuerdo Marco de Homologación de servicios postales documentales y de correspondencia para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales” Lote 2 Servicio de cartas ordinarias y urgentes ordinarias y servicio de publicidad.		
Código CPV	64112000-4 Servicios postales relacionados con cartas. 64120000-3 Servicios de correo rápido. 64121000-0 Servicios multimodales de correo. 64121100-1 Servicios de distribución postal.	Tipo de contrato	Servicios.
Procedimiento	Contrato basado en Acuerdo Marco sin nueva o segunda licitación.	Tramitación	Ordinaria.
Nº y denominación del lote del Acuerdo Marco	LOTE 2 (LOTE 2025 3266): Servicio de cartas ordinarias y urgentes ordinarias y servicio de publicidad.		
PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA excluido)		IMPORTE IVA	PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA incluido)
Anualidad 2026: 4.000,00 €.		Anualidad 2026: 840,00 €.	Anualidad 2026: 4.840,00 €.
Anualidad 2027: 4.500,00 €.		Anualidad 2027: 945,00 €.	Anualidad 2027: 5.445,00 €.
Anualidad 2028: 1.500,00 €.		Anualidad 2028: 315,00 €.	Anualidad 2028: 1.815,00 €.
PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA EXCLUIDO) EN LETRA: diez mil euros.			
PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA INCLUIDO) EN LETRA: doce mil cien euros.			
VALOR ESTIMADO (IVA excluido): Veinte mil euros (20.000,00 €).		VALOR ESTIMADO COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: No. Se contempla la posibilidad de 2 prórrogas por un periodo de 12 meses cada una de ellas.	



JOSE LOAIZA GARCIA		16/03/2026 14:01:35	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw4pz6870XMi49149Jx1249SKXN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En la tramitación del expediente de adjudicación del contrato basado en el “Acuerdo Marco de Homologación de servicios postales documentales y de correspondencia para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales” Lote 2 Servicio de cartas ordinarias y urgentes ordinarias y servicio de publicidad (expediente 2026/80032), se han puesto de manifiesto los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de 24 de julio de 2025, de la Dirección General de Contratación, publicada en el BOJA n.º 145, de 30 de julio de 2025, se ha declarado la necesaria uniformidad de los servicios postales de cartas ordinarias y urgentes ordinarias y publicidad, conforme a lo establecido en el artículo 36 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes homologados.

Segundo.- Con fecha 21 de enero de 2026, se formaliza el “Acuerdo Marco de Homologación de servicios postales documentales y de correspondencia para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales” Lote 2 Servicio de cartas ordinarias y urgentes ordinarias y servicio de publicidad, entre la mercantil SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E., CIF nº A83052407, y la Dirección General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, siendo su plazo de duración inicial de dos años, iniciándose su vigencia el 22 de enero de 2026 y finalizando la misma el 21 de enero de 2028, pudiendo ser objeto de dos prórrogas anuales antes de la finalización del mismo con preaviso de tres meses de antelación.

Tercero.- Previendo la cláusula 19 del pliego de cláusulas administrativas particulares del citado Acuerdo Marco de Homologación la celebración de contratos basados en el mismo por parte de los organismos incluidos en el Anexo I- apartado 3, incluyéndose entre los mismos al Instituto Andaluz de Administración Pública, así como su obligatoria contratación de éstos con la adjudicataria del mismo, con fecha 4 de marzo de 2026, el Servicio de Administración General y Personal del Instituto Andaluz de Administración Pública, emite la memoria para la celebración del contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación en el que se justifica la necesidad de contar con el presente contrato basado para la prestación del servicio postal de cartas ordinarias y urgentes ordinarias y publicidad por un período de 24 meses.

Cuarto.- La garantía definitiva ha sido constituida de manera general para todos los contratos basados en el Acuerdo Marco Homologación, habiéndose fijado estimativamente por la Administración (5% de la anualidad media del lote del que sea adjudicataria)¹, por lo que no procede su exigencia en la tramitación del contrato basado.

Quinto.- Con fecha 9 de marzo de 2026, el Secretario General del Instituto Andaluz de Administración Pública dicta Propuesta de resolución de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación.

1 La mercantil SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E., tiene depositada ante el órgano de contratación del Acuerdo Marco de Homologación garantía definitiva general para todos los contratos basados que celebre con cada empresa adjudicataria para el Lote 2 por importe de setecientos doce mil setenta euros con veintisiete céntimos (712.070,27 €) según se acredita mediante resguardo de depósito CAJAVALEH41952025/502221, con fecha 1 de diciembre de 2025, que obra en poder de la Dirección General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social.



JOSE LOAIZA GARCIA		16/03/2026 14:01:35	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw4pz6870XMi49149Jx1249SKXN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Sexto.- Consta en el expediente documento contable “AD”, de autorización y disposición del crédito, correspondiente a la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación, fiscalizado favorablemente por la Intervención competente el día 11 de marzo de 2026.

A estos antecedentes de hecho le son aplicables los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 227.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), establece que *“las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos”*.

Segundo.- El órgano de contratación competente para realizar el presente contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de referencia es la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 apartado g) de los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobados por el Decreto 277/2009, de 16 de junio de 2009.

Tercero.- Serán de aplicación al contrato basado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco de Homologación.

Cuarto.- Siguiendo lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública, los contratos basados en Acuerdo Marco de Homologación se adjudicarán con arreglo a los términos indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el mismo. Atendiendo al apartado 13.1.1 del Anexo I del citado pliego, *“Con carácter general, los contratos basados se tramitarán mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación. Se adjudicarán seleccionando la oferta que más se adecúe a las necesidades del organismo interesado en realizar un contrato basado en el/los lote/s correspondiente/s, justificándolo debidamente en la memoria justificativa del expediente”*.

Quinto.- El artículo 36.3 de la LCSP prevé que *“los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación”*.

Visto los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho indicados, vista la Propuesta de resolución de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación del Secretario General del Instituto Andaluz de Administración Pública, de fecha 9 de marzo de 2026, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 apartado g) de los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública aprobados por el Decreto 277/2009, de 16 de junio de 2009, y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar, sin nueva licitación, el contrato basado en el “Acuerdo Marco de Homologación de servicios postales documentales y de correspondencia para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales” Lote 2 Servicio de cartas ordinarias y urgentes ordinarias y servicio de publicidad (expediente 2026/80032), a la mercantil SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E., con CIF A83052407:



JOSE LOAIZA GARCIA		16/03/2026 14:01:35	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw4pz6870XMi49149Jx1249SKXN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- por un presupuesto de adjudicación de diez mil euros (10.000,00 €), Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) excluido, al que corresponde en concepto de IVA (21%) un importe de dos mil cien euros (2.100,00 €), siendo el importe total de doce mil cien euros (12.100,00 €), IVA incluido.
- con estricta sujeción a las cláusulas de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del Acuerdo Marco de Homologación del cual deriva este contrato basado.

Segundo.- El plazo de ejecución será de 24 meses a contar desde la fecha de notificación de adjudicación, con la posibilidad de 2 prórrogas por un período de 12 meses cada una de ellas.

Tercero.- La forma de pago del precio será mediante la presentación de facturas, con periodicidad mensual, expedida por la mercantil, SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E., y conformada por el Responsable del contrato basado, tras la realización de la prestación del servicio. Los datos para incluir en la factura electrónica son los siguientes:

ÓRGANOS		CÓDIGOS DIR3
De contratación (Órgano Gestor)	Instituto Andaluz de Administración Pública	A01024536
De destino (Unidad Tramitadora)	Instituto Andaluz de Administración Pública	A01024536
Centro contable (Oficina Contable)	Intervención General	A01004456

Cuarto.- Designar como Responsable de este contrato basado a la persona titular de la Jefatura del Servicio de Administración General y Personal del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Quinto.- Notificar esta Resolución a la persona adjudicataria, SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E., así como su publicación en el perfil del contratante del Instituto Andaluz de Administración Pública, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, procediendo las partes a la firma del Acuerdo de confidencialidad según el modelo Anexo XVIII del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el Acuerdo Marco de Homologación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación o directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano del orden jurisdiccional contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a fecha de firma electrónica
EL DIRECTOR



JOSE LOAIZA GARCIA		16/03/2026 14:01:35	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw4pz6870XMi49149Jx1249SKXN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	